



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

DMyRE NOTA N°: 047/2020

San Salvador de Jujuy, 30 ENE. 2020

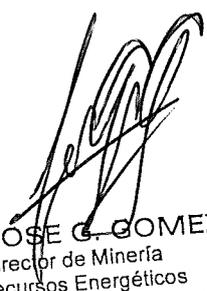
A la Empresa
SALES DE JUJUY S.A.
Curupayti N° 151 B° Alto Padilla
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., con objeto de remitir copia certificada de la Resolución N° 005/2020 DMyRE de fecha 30/01/2020, en referencia al Expte. N° 0655-134/2018 "ACTUALIZACION DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL ETAPA DE EXPLOTACION – AÑO 2018, SALES DE JUJUY".

Atentamente.

12
Son ___ fs. útiles.




Ing. JOSÉ G. GÓMEZ
Director de Minería
y Recursos Energéticos
SECRETARÍA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

Secretaría de Minería e Hidrocarburos | Dirección de Minería y Recursos Energéticos
Hilario Ascasubi N° 290 - B° Bajo La Viña | CPA Y4602EGF - San Salvador de Jujuy - Jujuy
Tel: +54 388 4221428 / 4221429 | email: dpmyre@mineriajujuy.gob.ar



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

REF. EXPTE. N° 655-134-2018

RESOLUCIÓN DMyRE N°

005/2020

San Salvador de Jujuy, 30 ENE. 2020

VISTO:

Las actuaciones del expediente de referencia caratulado: REF.: Expte. N° 0655-134-2018 "DIRECCION DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS: Actualización de Informe de Impacto Ambiental Etapa de Explotación – Año 2018, SALES DE JUJUY S.A."-----

CONSIDERANDO:

De la presentación del Informe de Impacto Ambiental:

La apoderada legal de SALES DE JUJUY S.A, Cecilia C. Méndez, presenta en fecha 03 de Octubre del año 2018 (fs.01/812) Actualización de Informe de Impacto Ambiental año 2018- Etapa Explotación de 13 propiedades mineras a saber: MINA MARIA, PEDRO Y JUANA Expte JAM N° 112-D-44, MINA SAN FERMIN NORTE Expte JAM N° 1134-R-2009, MINA SAN FERMIN SUR Expte JAM N° 1135-R-2009, MINA SAN JUAN NORTE Expte JAM N° 963-R-2008, MINA SAN JUAN SUR Expte JAM N° 964-R-2008, MINA SAN ANTONIO OESTE Expte JAM N° 1137-R-2009, MINA SAN ANTONIO OESTE II Expte JAM N° 1136-R-2009, MINA SANTA JULIA Expte JAM N° 1842-S-2012, MINA MERCEDES III Expte JAM N° 319-T-2005, MINA DEMIAN Expte JAM N° 39-M-98, MINA SAN ANTONIO NORTE Expte JAM N° 943-R-2008, MINA SAN ANTONIO SUR Expte JAM N° 944-R-2008, MINA POTOSI IX Expte JAM N° 726-L-2007 ubicadas en el Departamento de Susques, Provincia de Jujuy.(Art. 17° Decreto 5772/2010).

La solicitante acredita su titularidad mediante certificado expedido por el Juzgado Administrativo de Minas a fs.5/6.

Se ha llevado a cabo la Revisión formal de la cual surge que la Actualización del Informe de Impacto Ambiental- Etapa Explotación- cumple con el contenido exigido por el Art. 15° inc. c) y Anexo III del Decreto 5772/2010 y se ha

Secretaría de Minería e Hidrocarburos | Dirección de Minería y Recursos Energéticos
Hilario Ascasubi N° 290 - B° Bajo La Viña | CPA Y4602EGF - San Salvador de Jujuy - Jujuy
Tel: +54 388 4221428 / 4221429 | email: dpmyre@mineriajujuy.gov.ar

Ing. JOSE G. SOMIEZ
Director de Minería
y Recursos Energéticos
SECRETARÍA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA:



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

///2...CORRESPONDE A RESOLUCION DMyRE N° 005/2020

verificado que la titular no se encuentra comprendida en las inhabilitaciones y/o sanciones contempladas en la Sección Segunda del Código de Minería de la Nación, conforme lo establece el Art. 259 del Cód. de Minería (Art. 19° Decreto 5772/2010).

De la Evaluación del Informe de Impacto Ambiental:

Se han elevado las actuaciones a la Autoridad Ambiental Provincial (fs.815), quien ha emitido dictamen (fs. 880-881) informando que no existen impedimentos insalvables. (Art. 23,1° Párr., Decreto 5772/2010).

De los Oficios (Informes) Expedidos por el Juzgado Administrativo de Minas fs.16/231., surge que las Minas de referencia, no se encuentran registradas para regularización de tierras fiscales rurales, que las mismas se encuentran ubicadas en el territorio de las **Comunidades Aborígenes de Olaroz Chico y Huancar por Mina María Pedro y Juana Expte JAM N° 112-D-1944** y se encuentran registradas en la Dirección Prov. de Inmuebles a nombre de la Comunidad Aborigen Olaroz Chico y Huancar por **Mina María Pedro y Juana Expte JAM N° 112-D-1944** (Art. 23,2° Párr., Decreto 5772/2010).

Se ha realizado la entrega del Informe de Impacto ambiental etapa de explotación del Proyecto Olaroz a las Comunidades Aborígenes de Olaroz Chico (fs.10), Puesto Sey (fs.10), Huancar (fs.10 y 817), San Juan de Quillaques (fs.10), El Toro (fs.10), Coranzuli (fs.10), Paso de Jama (fs.10), Pastos Chicos (fs.12), Catua (fs.13) y Comisión Municipal de Susques (fs.10 y 817).

Se ha realizado reunión consultiva con la Comunidad de Olaroz Chico (fs. 11 y 968 vta/969), Puesto Sey (fs. 969 vta/971), Huancar (fs.835/836 y 975 vta/977), San Juan de Quillaques (fs.962/963), El Toro (fs.966 vta/968), Coranzuli (fs.971 vta/973), Paso de Jama (fs.973 vta/975), Catua (fs.960/961), Susques (Pórtico de los Andes) (fs.964/966) Art. 15° ult. Párr. y Art. 23° 3er. Párr., Decreto 5772/2010).

Secretaría de Minería e Hidrocarburos | Dirección de Minería y Recursos Energéticos
Hilario Ascasubi N° 290 - B° Bajo La Viña | CPA Y4602EGF - San Salvador de Jujuy - Jujuy
Tel: +54 388 4221428 / 4221429 | email: dpmyre@mineriajujuy.gob.ar

Ing. JOSÉ G. GÓMEZ
Director de Minería
y Recursos Energéticos
SECRETARÍA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

ES COPIA DEL ORIGINAL
FECHA:



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

///3...CORRESPONDE A RESOLUCION DMyRE N° 005/2020

A fs. 816 la Comunidad Aborigen de Olaroz Chico ha solicitado Asesoramiento técnico a los fines de realizar las apreciaciones al informe de impacto ambiental en evaluación. (Art.23°3er. Párr.)

A fs. 822/830/849/ obran actas de Sorteos del perito técnico solicitado por la Comunidad Aborigen de Olaroz Chico. A fs. 898 obra Nota DMyRE N°951/2018 mediante la cual el Ing. Gabriel Mosa aceptael cargo y a fsfs. 916/922emite opinión técnica (Art. 23,4° Párr., Decreto 5772/2010).

Se ha notificado de la reunión evaluativa de la Unidad de Gestión Ambiental Minera Provincial (UGAMP) a sus miembros a fs. 995-1000, Comunidad Aborigen de Olaroz Chico a fs. 1009, Comunidad Aborigen Manantiales de Pastos Chicos fs.1010, Comunidad Aborigen de Huancar fs.1011, Comunidad Aborigen Pórtico de los Andes fs.1012, Comunidad Aborigen de Catua fs. 1013, Comunidad Aborigen de Puesto Sey fs. 1014, Comunidad Aborigen El Toro fs.1015, Comunidad Aborigen de Jama fs. 1016, Comunidad Aborigen de San Juan de Quillaques fs. 1017, Comunidad Aborigen de Coranzuli fs. 1018, Comisión Municipal de Susques a fs. 1008 y Comisión Municipal de Catua fs. 1020. (Art.9°,10°)

La realización de dicha reunión consta mediante Acta de UGAMP N° 358 de fecha 23 de mayo del año 2019 que obra a fs.1021/1024, en la que se hace la presentación de la Actualización del Informe de Impacto ambiental etapa de explotación del Proyecto Olaroz.

Los miembros de UGAMP emitieron sus respectivos dictámenes (Art. 23,5° Párr., Decreto 5772/2010), de los cuales **fueron favorables:** Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial (fs.1024); Consejo de Prof. De Agrimensores y Geólogos (fs. 1103), Cámara Minera de Jujuy (fs. 1107), Dirección General de Industria y Comercio (fs.1079), Secretaria de Derechos Humanos (fs.1068); AOMA (fs.1057), Dirección Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo (fs. 1104), Comunidad de Paso de Jama fs. 1060-1064; Comunidad

Secretaría de Minería e Hidrocarburos | Dirección de Minería y Recursos Energéticos
Hitario Ascasubi N° 290 - B° Bajo La Viña | CPA Y4602EGF - San Salvador de Jujuy - Jujuy
Tel: +54 388 4221428 / 4221429 | email: dpmyre@mineriajujuy.gob.ar

Ing. JOSÉ G. GÓMEZ
Dirección de Minería
y Recursos Energéticos
SECRETARÍA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA:



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

///4...CORRESPONDE A RESOLUCION DMyre N° 005/2020

Aborígen San Juan de Quillaques fs.1065. 1118-1120; Comunidad Aborígen Olaroz Chico fs. 1105-1106 y Comunidad Aborígen Huancar fs. 1200.

En igual sentido, emitieron sus dictámenes con observaciones, las que luego fueron respondidas satisfactoriamente por la empresa: Secretaría de Calidad Ambiental (fs.880-881; 1066-1067); Respuesta fs.923-958;1132-1140, Secretaría de Cultura de Jujuy (fs.1042-1046, 1021-1024) Respuesta:fs.1111-1115;1208-1209 Secretaría de Pueblos Indígenas (fs. 1036-1041), Respuesta fs. 1081-1096, Dirección Provincial de Recursos Hídricos (fs. 1058-1059; 1218-1220) Respuesta fs. 1121-1131; 1227-122; 1313-1316 Depto.de Policía y Control Minero (fs. 1223-1225) Respuesta: fs. 1231--1310.

Por último, para los demás miembros de UGAMP que no estuvieron presentes en la reunión o que no hayan emitido sus dictámenes, se les otorgó un plazo de diez (10) días corridos para la presentación, sin que hasta la fecha se hayan expedido, por lo que se considera que no existen observaciones al informe en evaluación por parte de: Universidad Nacional de Jujuy fs. 1049 Sub Secretaría de Atención, Prevención y Promoción de la Salud fs. 1021-1024.

En cuanto a los trabajos mineros y de gestión ambiental comprendidos en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental en evaluación, el Departamento de Policía y Control Minero emite a fs. 1317/1327 dictamen técnico (Art. 27° Dec.5772/2010).sugiriendo la aprobación del mismo, realiza recomendaciones a tener en cuenta en lo sucesivo y solicita a la empresa el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Presentar en un plazo de **60 días hábiles**: Ploteo A0 actualizado y digital, que muestre todas las infraestructuras del mismo (obras, campamento, planta, caminos, pozos (freáticos, piezométrico, producción de salmuera, agua industrial, expansión y exploración), trincheras, piletas de evaporación (cosechable y no cosechable), acopio de sales de cosecha, puntos de monitoreo ambiental y límites de comunidades, etc.

Secretaría de Minería e Hidrocarburos | Dirección de Minería y Recursos Energéticos
Hilario Ascasubi N° 290 - B° Bajo La Viña | CPA Y4602EGF - San Salvador de Jujuy - Jujuy
Tel: +54 388 4221428 / 4221429 | email: dpmre@mineriajujuy.gov.ar

Ing. JOSÉ G. GOMEZ
Prefecto de Minería
y Recursos Energéticos
SECRETARÍA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

ES COPIA DEL ORIGINAL

FECHA:



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

///5...CORRESPONDE A RESOLUCION DMyRE N° 005/2020

2) Presentar en un plazo de **30 días hábiles** plan para la ejecución de la-Instalación del sistema "data logger" en los pozos de producción y piezométrico de salmuera (Art. N° 6 de la Resolución DMyRE N° 09/2017).

3) Presentar en un plazo de **30 días hábiles** los planes correspondientes a los puntos notificados por Nota DMyRE N° 779/2019 el 14/11/2019 (fs. 1236), que deberán realizar de manera conjunta con las demás empresas mineras que explotan litio en la Cuenca Endorreica Olaroz - Cauchari.: **Puntos 3** (plan para implementar los instrumentos que midan nieve/granizo), **Punto 4** (Estudio Hidrológico, Hidrogeológico y Balance Hídrico, completo y detallado de la Cuenca Endorreica de Olaroz – Cauchari.), **Punto 5** (plan de perforación de los pozos freático/piezométrico en los conos de deyección de la Cuenca Endorreica de Olaroz – Cauchari) y **Punto 9** (estudio integral y detallado de la evolución y predicción de subsidencia en la Cuenca Endorreica de Olaroz – Cauchari).

4) Presentar en forma **semestral** informes detallado sobre el programa de mantenimiento de las piletas de evaporación, geomembrana, cañería, caminos, etc. y su ejecución.

5) Presentar en un plazo de **30 días hábiles** Certificado de Factibilidad Ambiental de las dos plantas de efluentes cloacales.

6) Presentar en **forma mensual y resumen anual**, en formato papel y digital editable: **a-** listado de los **pozos de explotación de salmuera aprobados** con coordenadas finales de ubicación en terreno para cada uno de los mismos (coordenadas Gauss Kruger Posgar 94); **b-** Nivel de extracción de salmuera por cada pozo de explotación aprobado incluyendo un sumario de diseño del mismo, indicando para cada pozo el tipo de acuífero (libre, confinado o semiconfinado) desde el que se realiza la extracción; **c-** caudal instantáneo, caudal mensual, caudal histórico, volumen y composición química del agua extraída para cada pozo de explotación aprobado; **d-** listado de pozo de control y piezómetro

Secretaría de Minería e Hidrocarburos | Dirección de Minería y Recursos Energéticos
Hilario Ascasubi N° 290 - B° Bajo La Viña | CPA Y4602EGF - San Salvador de Jujuy - Jujuy
Tel: +54 388 4221428 / 4221429 | email: dpmyme@mineriajujuy.gob.ar


Ing. SE. G. GOMEZ
Director de Minería
y Recursos Energéticos
SECRETARÍA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA:



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

///6...CORRESPONDE A RESOLUCION DMyRE N° 005/2020

con coordenadas finales de ubicación en terreno (coordenadas Gauss KrugerPosgar 94), indicando profundidad, nivel estático y dinámico medido con un sistema "Data Logger" diario de cada pozo de explotación y e- todos los sondajes de explotación deberán contar con un caudalímetro/fluímetro totalizados para poder operar, debiendo informar a la autoridad previo inicio de las actividades de extracción, las características de los mismos.

7) En forma **mensual y resumen anual**, en formato papel y digital editable: **a-** listado de los **pozos de agua industrial para explotación aprobados** con coordenadas finales de ubicación en terreno para cada uno de los mismos (coordenadas Gauss KrugerPosgar 94); **b-** Nivel de extracción de agua industrial por cada pozo de explotación aprobado incluyendo un sumario de diseño del mismo, indicando para cada pozo el tipo de acuífero (libre, confinado o semiconfinado) desde el que se realiza la extracción; **c-** caudal instantáneo, caudal mensual, caudal histórico, volumen y composición química del agua industrial extraída para cada pozo de explotación aprobado; **d-** listado de pozo de control y piezómetro con coordenadas finales de ubicación en terreno (coordenadas Gauss KrugerPosgar 94), indicando profundidad, nivel estático y dinámico medido con un sistema "Data Logger" diario de cada pozo de explotación y e- todos los sondajes de explotación deberán contar con un caudalímetro/fluímetro totalizados para poder operar, debiendo informar a la autoridad previo inicio de las actividades de extracción, las características de los mismos. Informar a Dirección de Recursos Hídricos con copia a la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos

8) En forma **semestral y resumen anual**, deberá presentar un informe del porcentaje de recuperación, el cual, a partir de lo informado por la empresa en la actualización del informe de impacto ambiental, deberá ser igual o mayor a 65%. Asimismo, en caso que la recuperación anual sea menor a ese porcentaje, se deberá presentar al mismo tiempo, un informe detallado explicando el motivo y las acciones correctivas.

Secretaría de Minería e Hidrocarburos | Dirección de Minería y Recursos Energéticos
Hilario Ascasubi N° 290 - B° Bajo La Viña | CPA Y4602EGF - San Salvador de Jujuy - Jujuy
Tel: +54 388 4221428 / 4221429 | email: dpmyre@mineriajujuy.gob.ar

Ing. JOSE G. GOMEZ
Director de Minería
y Recursos Energéticos
SECRETARÍA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA:



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

///7...CORRESPONDE A RESOLUCION DMyRE N°

005/2020

9) **Antes del inicio de** las treinta y tres (33) perforaciones aprobadas por Resolución DMyRE N° 09/2017, deberá presentar en el expediente DMyRE N°655-134-2018: coordenadas de ubicación, profundidad estimada, y otras características informando las curvas de ensayo de bombeo, el caudal, calidad de la salmuera (composición química) y el resultado final de la misma y sumario del diseño del entubado y perfil litológico de los pozos, indicando los distintos niveles acuíferos (si estos son acuífero libre, confinado o semiconfinado) e indicar el nivel freático, piezométrico.

10) **Antes del inicio de** las treinta y tres (15) perforaciones y (2) trincheras/ piezómetros declarados en el IIA, deberá presentar: coordenadas de ubicación, profundidad estimada, y otras características informando las curvas de ensayo de bombeo, el caudal, calidad de la salmuera (composición química) y el resultado final de la misma y sumario del diseño del entubado y perfil litológico de los pozos, indicando los distintos niveles acuíferos (si estos son acuífero libre, confinado o semiconfinado) e indicar el nivel freático, piezométrico.

11) En forma **semestral y resumen anual** deberá presentar un informe con las toneladas de sales cosechables y sus contenidos.

12) Presentar plan de contingencia ambiental por surgencia descontrolada de pozo, y ante una eventual surgencia de agua salobre y/o salmuera, deberán informar en forma inmediata a esta Autoridad de Aplicación Minera, la ubicación del pozo en forma escrita y digital (kmz y shape) con coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 y aplicar el Plan de Contingencia Ambiental.

13) Deberá informar previamente a la Autoridad de aplicación minera el abandono de pozos aprobados (exploración, piezómetros y producción) y el plan a ejecutar.

A fs. 1328 Asesoría Legal emite dictamen opinando que se ha cumplido con los requisitos formales exigidos en el Dec.5772/2010 para la

Secretaría de Minería e Hidrocarburos | Dirección de Minería y Recursos Energéticos
Hilario Ascasubi N° 290 - B° Bajo La Viña | CPA Y4602EGF - San Salvador de Jujuy - Jujuy
Tel: +54 388 4221428 / 4221429 | email: dpmyre@mineriajujuy.gob.ar

Ing. JOSÉ SOMIEZ
Director de Minería
y Recursos Energéticos
SECRETARÍA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA:



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

///8...CORRESPONDE A RESOLUCION DMyRE N°

005/2020

presentación de la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, Etapa de Explotación, y con el procedimiento previsto para la evaluación del mismo, el cual se ha presentado en tiempo y forma según los plazos establecidos en el Art. 31 del citado instrumento.

EL DIRECTOR DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese Actualización del Informe de Impacto Ambiental Etapa Explotación de MINA MARIA, PEDRO Y JUANA Expte JAM N° 112-D-44, MINA SAN FERMIN NORTE Expte JAM N° 1134-R-2009, MINA SAN FERMIN SUR Expte JAM N° 1135-R-2009, MINA SAN JUAN NORTE Expte JAM N° 963-R-2008, MINA SAN JUAN SUR Expte JAM N° 964-R-2008, MINA SAN ANTONIO OESTE Expte JAM N° 1137-R-2009, MINA SAN ANTONIO OESTE II Expte JAM N° 1136-R-2009, MINA SANTA JULIA Expte JAM N° 1842-S-2012, MINA MERCEDES III Expte JAM N° 319-T-2005, MINA DEMIAN Expte JAM N° 39-M-98, MINA SAN ANTONIO NORTE Expte JAM N° 943-R-2008, MINA SAN ANTONIO SUR Expte JAM N° 944-R-2008, MINA POTOSI IX Expte JAM N° 726-L-2007 ubicadas en el Departamento de Susques, Provincia de Jujuy perteneciente a la Empresa Sales de Jujuy S.A., en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º: El titular deberá cumplir con las exigencias y recomendaciones realizadas por el Departamento de Policía y Control Minero detalladas en el considerando de la presente según informe de fs.1317/1327, de manera completa y precisa bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en el Art. 264 del Código de Minería mediante los procesos y parámetros establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto N° 5772-P-2010 en caso de no presentación, presentaciones parciales, incompletas o erróneas.

Ing. JOSÉ G. GÓMEZ
Director de Minería
y Recursos Energéticos
SECRETARÍA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA:



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

///9...CORRESPONDE A RESOLUCION DMyRE N° 005/2020

ARTICULO 3º: Los Monitoreos Ambientales deberán realizarse conforme al art 30 del Decreto 5772/2010 e instructivo adjunto en ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 4º: El titular, deberá cumplir con los compromisos asumidos en estos obrados y con la presentación de la Actualización bianual del Informe de Impacto Ambiental con estricto cumplimiento de los requisitos exigidos y en el plazo establecido en el Decreto N°5772/2010, bajo apercibimiento de aplicar sanciones previstas en el Art. 31 del Decreto N° 5772/2010. Al mismo tiempo que se presenten la actualizaciones de Informe de Impacto Ambiental deberá incluirse Recursos y Reservas actualizados, el plazo de vida de la misma, un resumen de reconciliación entre dichos modelos y la explotación realizada durante el periodo anterior. La autoridad de aplicación podrá hacer auditar el modelo de recursos y reservas por un profesional u organismos externos, designados por ésta y con todos los gastos cubiertos por la empresa a los fines de validarlo.

ARTICULO 5º: Regístrese. Notifíquese a la Titular Sales de Jujuy S.A. y remítase copia a la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ministerio de Ambiente, Dirección Provincial de Recursos Hídricos, al Juzgado Administrativo de Minas y al Departamento de Policía y Control Minero.




Ing. JOSE G. GOMEZ
Director de Minería
y Recursos Energéticos
SECRETARIA DE MINERIA E HIDROCARBUROS


Ing. JOSE G. GOMEZ
Director de Minería
y Recursos Energéticos
SECRETARIA DE MINERIA E HIDROCARBUROS



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

///10...CORRESPONDE A RESOLUCION DMyRE N° 005/2020

ANEXO I

MONITOREOS AMBIENTALES

La titular deberá dar cumplimiento con los monitoreos ambientales participativos de carácter **trimestral** (Art. 27 del Dcto. 5772-P-2010). Para ello, deberá presentar en el plazo de 30 días hábiles a partir de notificada la presente resolución, un **Programa de Monitoreo actualizado**, incorporando puntos de muestreo en el borde este del Salar de Olaroz y en Mina Demian de todos los componentes ambientales (variables: suelo, agua, salmuera (en caso de extracción de litio), aire, limnología, flora y fauna), y medición del nivel freático y/o piezométrico, los que deberán estar representados en formato papel y digital (kmz y shape, en coordenadas Gauss Krüger, Datum POSGAR 94) el mismo será evaluado por la Autoridad de Aplicación, quien podrá sugerir cambios y/o agregados y deberá aprobar o rechazar el mismo y notificar a la titular por escrito tal circunstancia. Desde la notificación de la aprobación del Programa de Monitoreo, la titular deberá realizar el **Monitoreo Ambiental** Participativo trimestral en un plazo de 60 días corridos, debiendo cursar las correspondientes invitaciones a los superficiarios individuales y comunitarios del área del Proyecto, así como a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, al Ministerio de Ambiente y a esta Dirección de Minería y Recursos Energéticos, con 15 días de antelación a la realización del mismo, debiendo acreditar las mismas en el expediente donde tramite el IIA.

Los **resultados** del monitoreo realizado deberán ser presentados por Mesa de Entradas de esta Dirección, en un plazo máximo de 60 días corridos desde la realización del mismo, en formato papel y digital (kmz y shape - POSGAR 94), y posterior carga de los resultados de cada uno de los componentes medioambientales en el Tablero de Control Ambiental (Fulcrum).

Con el mismo deberá adjuntar:

-Documentación Respaldata (Decreto N° 5772, Art. N° 27)

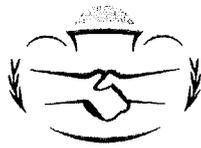
Secretaría de Minería e Hidrocarburos | Dirección de Minería y Recursos Energéticos
Hilario Ascasubi N° 290 - B° Bajo La Viña | CPA Y4602EGF - San Salvador de Jujuy - Jujuy
Tel: +54 388 4221428 / 4221429 | email: dpmyre@mineriajujuy.gob.ar

Ing. JOSE G. GOMEZ
Director de Minería
y Recursos Energéticos

SECRETARÍA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

ES COPIA FEL DEL ORIGINAL

FECHA:



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

///11...CORRESPONDE A RESOLUCION DMyRE N° 005/2020

- Información complementaria (Decreto N° 5772, Art. N° 38, Código de Minería de la Nación Art. N° 19).
- Presentar adjunto a los informes de los monitoreos ambientales participativos los manifiestos de disposición final de los residuos sólidos y semisólidos generados.



Ing. JOSÉ G. GÓMEZ
Director de Minería
y Recursos Energéticos
SECRETARÍA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

Ing. JOSÉ G. GÓMEZ
Director de Minería
y Recursos Energéticos
SECRETARÍA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

Secretaría de Minería e Hidrocarburos | Dirección de Minería y Recursos Energéticos
Hilario Ascasubi N° 290 - B° Bajo La Viña | CPA Y4602EGF - San Salvador de Jujuy - Jujuy
Tel: +54 388 4221428 / 4221429 | email: dpmyre@mineriajujuy.gob.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: